

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 12 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No.132

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2015-00001-01
M. de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante	: HUMBERTO MARMOLEJO GARCIA
Demandado	: NACION- MIN. EDUCACION- FOMAG
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 22 de noviembre de 2018 (fl.199-205), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, adicionó la sentencia No. 76 del 5 de mayo de 2017, proferida por éste Despacho (fl.147-158).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia 22 de noviembre de 2018, con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, adicionó la sentencia No. 76 del 5 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Loirena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
 En auto anterior se notificó por:
 Estado No. 021
 De 19 FEB 2019
 SECRETARIA, *[Firma]*

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 6 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 80

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2015-00318-01
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante	: MARIA INES MEDINA BERMUDEZ
Demandado	: NACION –MINISTERIO DE EDUCACION–FOMAG– MUNICIPIO DE CALI
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2018 (fl.222-242), con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, confirmó la sentencia No.018 del 03 de febrero de 2017, proferida por éste Despacho (fl.177-186).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2018, con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, confirmó la sentencia No. 018 del 03 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 21 de
fecha 19 FEB 2019 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

NLL



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 06 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 81

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2016-00131-01
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: CONSTANZA GUTIERREZ PATIÑO
Demandado	: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2018 (fl.131-150), con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, confirmo la sentencia No. 162 del 27 de septiembre de 2017, proferida por éste Despacho (fl.98-107).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2018, con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, confirmó la sentencia No.162 del 27 de septiembre de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, la que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 21 de
fecha 19 FEB 2019 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

YRT

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 12 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 135

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2016-00250-01
M. de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante	: JAIRO RUBIANO OVALLE
Demandado	: NACION- MIN. EDUCACION- FOMAG
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2018 (fl.142-150), con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 023 del 26 de febrero de 2018, proferida por éste Despacho (fl.118-122).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia 31 de octubre de 2018 con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 023 del 26 de febrero de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia negó as pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martinez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 21 de
fecha 19 FEB 2019 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

NLL

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 12 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 136

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación : 76-001-33-33-016-2016-00274-01
M. de Control : EJECUTIVO
Demandante : SIGIFREDO MERCADO MERCADO
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 19 de noviembre de 2018 (fl.165-167), con ponencia del Dr. OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, confirmó la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución el 13 de diciembre de 2017, proferida por éste Despacho (fl.124-129).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia 19 de noviembre de 2018 con ponencia del Dr. OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, confirmó la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución el 13 de diciembre de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 21 de
fecha 19 FEB 2019 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

NL

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali 06 de febrero de 2019.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 82

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2017-00078-01
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: JUAN HERMES HERRERA PEÑALOSA
Demandado	: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 15 de noviembre de 2018 (fl.119-127), con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmo y adiciono a la sentencia No. 31 de 12 de marzo de 2018, proferida por éste Despacho (fl.94-99).

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 15 de noviembre de 2018, con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó y adicionó a la sentencia No. 31 de 12 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, la que accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 21 de
fecha 19 FEB 2019 se notifica el auto que antecede, se fija a las
8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

YRT